**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE EFECTO INCENTIVADOR[[1]](#footnote-1)**

Empresa:

N.I.F.:

D/Dª      , con N.I.F      , actuando en calidad de representante, en virtud del poder otorgado con fecha

\_\_\_\_\_\_\_\_

**DECLARA** ante la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural que la empresa ha solicitado una ayuda para acometer un proyecto de inversión en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (ayuda FOCAL) y que en virtud de la misma se producirá un efecto incentivador.

A estos efectos, el efecto incentivador puede demostrarse en una de las dos situaciones siguientes:

**[ ]** Escenario 1: La ayuda ofrece un incentivo para tomar una decisión positiva de invertir, dado que sin ayuda la inversión no sería rentable para la empresa (decisión de invertir).

**[ ]** Escenario 2: La ayuda ofrece un incentivo para localizar la inversión en la zona en cuestión, en lugar de hacerla en otra zona, donde las desventajas y los costes netos relacionados con la localización no resultarían favorables (decisión de localización).

En       a            de

Fdo

**INFORME: Descripción de la situación de la industria desde el punto de vista productivo, estructural, comercial y económico-financiero en la situación actual sin ayuda (hipótesis contrafactual), y descripción de la situación descrita en un escenario futuro con ayuda y sin ayuda.**

Para el **caso de solicitantes que sean empresas de categoría no pyme y cuyos proyectos de inversión afecten a un producto final que no pertenezca al Anexo I del Tratado**, las solicitudes incluirán, además:

* Un informe elaborado y suscrito por un titulado competente independiente del solicitante que acredite la viabilidad económica y financiera de la inversión (en un horizonte temporal de 10 años mínimo) y los costes netos extra de ejecutar la inversión en la zona de que se trate, frente a la situación contrafactual en la que no hay ayuda.

El informe deberá incluir un análisis coste/beneficio, con el cálculo del Valor Actual Neto (VAN), un análisis de rentabilidad (Tasa Interna de Rentabilidad (TIR)), la repercusión de la ayuda sobre estos dos últimos parámetros, y el coste de capital de la empresa.

El importe de la ayuda solicitada no deberá superar la TIR por encima de las tasas normales de rentabilidad aplicadas por la empresa a este tipo de inversiones (justificadas documentalmente en la solicitud de ayuda). Si estas tasas se desconocen, no deberá aumentar el TIR por encima del coste de capital de la empresa en su conjunto, o por encima de las tasas de rentabilidad registradas habitualmente en el sector en cuestión según datos estadísticos oficiales. En base a esto, el informe debe concluir la intensidad de ayuda que garantiza el cumplimiento de estos aspectos.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1 de la Orden de 179/2018, de 4 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (FOCAL 2014-2020) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, las ayudas FOCAL deben tener efecto incentivador en el comportamiento inversor de los solicitantes. Para acreditar dicho efecto, debe presentarse:

	* Una declaración expresa al respecto, conforme al presente Anexo.
	* Un informe adjunto en el que se describa la situación de la industria desde el punto de vista productivo, estructural, comercial y económico-financiero en la situación actual sin ayuda (hipótesis contrafactual), así como una descripción de la situación descrita en un escenario futuro con ayuda y sin ayuda. [↑](#footnote-ref-1)